Santiago, treinta de julio de dos mil veintiuno.

Al escrito folio N° 85042-2021: a todo téngase presente.

**Vistos:**

**Se confirma** la sentencia apelada de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 49.861-2021.

SERGIO MANUEL MUÑOZ GAJARDO
MINISTRO
Fecha: 30/07/2021 17:04:08

ANGELA FRANCISCA VIVANCO MARTINEZ
MINISTRA
Fecha: 30/07/2021 17:04:09

ADELITA INES RAVANALES ARRIAGADA
MINISTRA
Fecha: 30/07/2021 17:04:09

MARIO ROLANDO CARROZA ESPINOSA
MINISTRO
Fecha: 30/07/2021 17:04:10

HECTOR HERNAN HUMERES NOGUER
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 30/07/2021 17:04:10

KDGRVPZCNV

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E. y Abogado Integrante Hector Humeres N. Santiago, treinta de julio de dos mil veintiuno.

En Santiago, a treinta de julio de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

KDGRVPZCNV